

IFRS in Focus (edición en español)

IASB publica propuestas para enmiendas según su proceso de *Mejoramientos anuales*

Contenidos

Las enmiendas propuestas

Fecha efectiva

Esta edición de *IFRS in Focus* destaca las propuestas que se establecen en el reciente Borrador para discusión pública ED/2019/2 *Annual Improvements to IFRS Standards 2018–2020* [Mejoramientos anuales a los estándares IFRS 2018-2020] (el 'ED'), que fue publicado por IASB en mayo de 2019 para comentario público.

- El ED propone enmiendas a los siguientes estándares:
 - IFRS 1 *Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información financiera*
 - IFRS 9 *Instrumentos financieros*
 - Ejemplos ilustrativos que acompañan al IFRS 16 *Arrendamientos*
 - IAS 41 *Agricultura*
- Las fechas efectivas de las enmiendas propuestas serán establecidas después de su exposición.
- La aplicación temprana se propone sea permitida para todas las enmiendas
- El período para comentarios termina el 20 de agosto de 2019.

Las enmiendas propuestas

El proceso de *Mejoramientos anuales* le proporciona a IASB la capacidad para hacer enmiendas necesarias, pero no-urgentes, a los estándares IFRS que aborden consecuencias no intencionales, conflictos o descuidos. La publicación de las propuestas en un solo ED tiene la intención de racionalizar el proceso de emisión del estándar, proporcionando beneficios tanto a las partes interesadas como a IASB.

El ED para el ciclo 2018-2019 propone las siguientes enmiendas a cuatro estándares IFRS que satisfacen los criterios para el proceso de *Mejoramientos anuales*, de IASB:

IFRS 1 *Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información financiera* – Subsidiaria que es un adoptador por primera vez

La propuesta es extender la excepción contenida en el IFRS 1:D16(a) a las diferencias de cambio acumuladas reportadas por una subsidiaria que se convierte en adoptador por primera vez después que su matriz. La enmienda permitiría que una subsidiaria, asociada o negocio conjunto mida las diferencias de cambio acumuladas usando las cantidades reportadas por la matriz, con base en la fecha de transición de la matriz hacia los estándares IFRS.

IFRS 9 *Instrumentos financieros* – Honorarios incluidos en la prueba del '10 por ciento' para el des-reconocimiento

El IFRS 9 requiere que la entidad des-reconozca un pasivo financiero y reconozca un nuevo pasivo financiero cuando haya un intercambio entre un prestatario existente y el prestamista de instrumentos de deuda con términos sustancialmente diferentes (incluyendo una modificación importante de los términos de un pasivo financiero existente o parte de él).

Los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo restantes según los nuevos términos son al menos el 10 por ciento del valor presente descontado de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original (prueba del '10 por ciento').

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

IFRS in Focus

La enmienda propuesta aclararía que los honorarios a ser incluidos cuando se determine el valor presente descontado de los flujos de efectivo según los nuevos términos sean solo los pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluyendo los pagados o recibidos a nombre del otro.

La enmienda sería aplicada prospectivamente a las modificaciones e intercambios que ocurran en o después de la fecha en que la entidad aplica por primera vez la enmienda.

Ejemplos ilustrativos que acompañan al IFRS 16 Arrendamientos – Tributación en mediciones del valor razonable

La propuesta es enmendar el Ejemplo ilustrativo 13 que acompaña al IFRS 16 para remover de la ilustración el reembolso del arrendador relacionado con mejoramientos de la propiedad arrendada.

La enmienda removería la confusión potencial relacionada con el tratamiento de los incentivos de arrendamiento aplicando el IFRS 16.

No se proponen requerimientos de transición dado que la enmienda afecta el material no-obligatorio que acompaña al IFRS 16.

IAS 41 Agricultura – Tributación en mediciones del valor razonable

En el año 2008 IASB removió del IS 41 los requerimientos para usar una tasa de descuento antes-de-impuestos cuando se mida el valor razonable. Después de esa enmienda, las entidades podrían escoger si usar una tasa de descuento antes-de-impuestos o después-de-impuestos cuando midan el valor razonable. Sin embargo, el IAS 41 todavía requiere que las entidades usen flujos de efectivo antes-de-impuestos cuando midan el valor razonable.

Para resolver este conflicto, IASB propone eliminar el requerimiento contenido en el IAS 41:22 para que las entidades excluyan los flujos de efectivo por tributación cuando midan el valor razonable.

Esto alinearía la medición del valor razonable contenida en el IAS 41 con los requerimientos del IFRS 13 *Medición del valor razonable* y permitiría que los preparadores determinen si usar flujos de efectivo y tasas de descuento antes-de o después-de impuestos para la medición más apropiada del valor razonable, sin restricción.

La enmienda sería aplicada prospectivamente, i.e. para las mediciones del valor razonable en o después de la fecha en que la entidad inicialmente aplique la enmienda.

Observación

Enmiendas al IFRS 1

El IFRS 1:D16(a) del IFRS 1 determina para la subsidiaria que se vuelve adoptador por primera vez de los estándares IFRS después que su matriz una exención relacionada con la medición de sus activos y pasivos. Las Bases para las Conclusiones del IFRS 1 explican que esta exención fue proporcionada de manera que la subsidiaria no tuviera que tener dos conjuntos de registro basados en las diferentes fechas de transición.

Aplicando los requerimientos existentes en el IFRS 1, las subsidiarias todavía tendrían que mantener dos conjuntos de registros por las diferencias de cambio acumuladas. La enmienda simplificaría la transición para las subsidiarias dado que ya no estarían requeridas a mantener dos conjuntos de registros.

La Junta no extendió la enmienda propuesta a otros componentes del patrimonio dado que ordinariamente no hay diferencia entre las cantidades reportadas por una subsidiaria y su matriz o la potencial diferencia podría ser evitada mediante aplicar o no otras exenciones del IFRS 1.

Fecha efectiva

Las fechas efectivas para las enmiendas propuestas, si son finalizadas, serán determinadas luego de considerar los comentarios recibidos sobre el ED. La enmienda a los Ejemplos Ilustrativos del IFRS 16 no tienen una fecha efectiva dado que la enmienda propuesta afecta material no-obligatorio que acompaña al IFRS 16.

La aplicación temprana se propone sea permitida para todas las enmiendas (si son finalizadas).

El período para comentarios para el ED termina el 20 de agosto de 2019.

Información adicional

Si usted tiene cualesquiera preguntas acerca de las enmiendas propuestas según el proceso de *Mejoramientos anuales*, por favor hable con su contacto usual de Deloitte o póngase en contacto con un contacto identificado en este *IFRS in Focus*.

Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Argentina	Fernando Lattuca	arifrscoe@deloitte.com
Canada	Karen Higgins	ifrs@deloitte.ca
LATCO	Miguel Millan	mx-ifrs-coe@deloitte.com
United States	Robert Uhl	iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia	Anna Crawford	ifrs@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	ifrs@deloitte.com.hk
Japan	Shinya Iwasaki	ifrs@tohmatu.co.jp
Singapore	James Xu	ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium	Thomas Carlier	ifrs-belgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	ifrs@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	ifrs@deloitte.fr
Germany	Jens Berger	ifrs@deloitte.de
Italy	Massimiliano Semprini	ifrs-it@deloitte.it
Luxembourg	Eddy Termaten	ifrs@deloitte.lu
Nehterlands	Ralph Ter Hoeven	ifrs@deloitte.nl
Russia	Maria Proshina	ifrs@deloitte.ru
South Africa	Nita Ranchod	ifrs@deloitte.co.za
Spain	Cleber Custodio	ifrs@deloitte.es
United Kingdom	Elizabeth Chrispin	deloitteifrs@deloitte.co.uk

Deloitte.

Deloitte se refiere a uno o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, su red de firmas miembros, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Para conocer más, por favor vea www.deloitte.com/about.

Deloitte es un proveedor global líder de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgos, impuestos y relacionados. Nuestra red de firmas miembros en más de 150 países y territorios sirve a cuatro de cinco compañías de Fortune Global 500®. Conozca cómo los 286,000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Esta comunicación solo contiene información general, y nadie de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red de Deloitte"), por medio de esta comunicación, está prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red de Deloitte será responsable por cualquier pérdida que de cualquier manera sea sostenida por cualquier persona que se base en esta comunicación.

© 2019 Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – May 2019 – IASB publishes proposals for amendments under its Annual Improvements process** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia